



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00018355- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Secretario de Planificación y Gestión para actualizar la retribución mensual de contratos de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), y

CONSIDERANDO:

Que existe factibilidad presupuestaria para afrontar las presentes erogaciones.

Que para ello, se hace necesario modificar cláusula Sexta de los contratos, incorporando cláusula adenda el valor actualizado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar, mediante clausula adenda, el incremento de la retribución que percibirá cada profesional, en la cuota correspondiente a febrero de 2021, en concepto de honorarios profesionales según el siguiente detalle:

Profesionales	Expediente de contratación	Incremento retribución base octubre 2020
ARAVENA SEGUEL, Nicolás Ignacio	21755/2019	\$ 2.090,00
BRUNETTI, Cintia Andrea	22317/2019	\$ 2.090,00
CARGNELUTTI, María Cecilia	60653/2019	\$ 2.507,00
DEL RÍO, Florencia	33200/2019	\$ 1.672,00

FERNÁNDEZ, María Gimena	11882/2020	\$ 1.672,00
FERNÁNDEZ, Marina	44735/2018	\$ 2.090,00
FERRER, María Julieta	17314/2019	\$ 1.672,00
FLORIANI, Leticia	7579/2019	\$ 2.090,00
FONTAINE CASTELLO, Agustín	10869/2020	\$ 1.672,00
FORNE POJOMOVSKY, Isabella	47797/2015	\$ 1.672,00
BAULINO, Ángela Cristina	36795/2018	\$ 910,00
MÁRQUEZ SAUAD, Agustina María	35891/2019	\$ 1.672,00
MOYANO, Estefania	22315/2019	\$ 836,00
RAGESSI, Federico	38520/2016	\$ 1.672,00
SECCO, Guadalupe	10659/2020	\$ 2.090,00
YULITTA, Mayra Luz	7780/2020	\$ 2.090,00

ARTÍCULO 2°: Autorizar, mediante clausula adenda, el incremento de la retribución que percibirá cada profesional, desde el 1 de marzo de 2021 y hasta la fecha de finalización de cada contrato, en concepto de honorarios profesionales según el siguiente detalle:

Profesionales	Expediente de contratación	Incremento retribución base febrero 2021
ARAVENA SEGUEL, Nicolás Ignacio	21755/2019	\$ 1.393,00

BRUNETTI, Cintia Andrea	22317/2019	\$ 1.393,00
CARGNELUTTI, María Cecilia	60653/2019	\$ 1.672,00
DEL RÍO, Florencia	33200/2019	\$ 1.114,00
FERNÁNDEZ, María Gimena	11882/2020	\$ 1.114,00
FERNÁNDEZ, Marina	44735/2018	\$ 1.393,00
FERRE, María Julieta	17314/2019	\$ 1.114,00
FLORIANI, Leticia	7579/2019	\$ 1.393,00
FONTAINE CASTELLO, Agustín	10869/2020	\$ 1.114,00
FORNE POJOMOVSKY, Isabella	47797/2015	\$ 1.114,00
BAULINO, Ángela Cristina	36795/2018	\$ 781,00
MÁRQUEZ SAUAD, Agustina María	35891/2019	\$ 1.114,00
MOYANO, Estefania	22315/2019	\$ 557,00
RAGESSI, Federico	38520/2016	\$ 1.114,00
SECCO, Guadalupe	10659/2020	\$ 1.393,00

ARTÍCULO 3°: Autorizar, mediante clausula adenda al contrato tramitado por expediente 41299/2018, el incremento de la retribución que percibirá MALDONADO, María Belén, por un total de \$ 14.766 (pesos catorce mil setecientos con sesenta y seis) en concepto de honorarios profesionales correspondientes a febrero de 2021 y por un total de \$ 15.323 (pesos quince mil trescientos veintitrés) en concepto de honorarios profesionales correspondientes a marzo de 2021 y hasta finalizar el contrato.

ARTÍCULO 4°: Financiar las erogaciones dispuestas de acuerdo con las imputaciones presupuestarias previstas en el contrato original

para cada caso.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico. Comunicar y remitir las actuaciones al Área Económico Financiera, para la notificación a los interesados y demás efectos.